



EXP-UBA: 24951/18.-

BUENOS AIRES; 28 de Mayo de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora **Danny Gabriela APODACA TORREZ** (DNI N° 95.559.829) solicita la reválida de su título de LICENCIADA EN BIOQUÍMICA Y FARMACIA, expedido el 14 de diciembre de 2009, por la Universidad Cristiana de Bolivia, de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fs. 38 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fs. 39/41 vta. por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que a este respecto obra a fs. 44 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas designada por Resolución D 1220/18.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. f) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución CS 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los estudios cursados por la señora **Danny Gabriela APODACA TORREZ** (DNI N° 95.559.829) de Licenciada en Bioquímica y Farmacia, expedido a su favor el 24 de diciembre de 2009, por la Universidad Cristiana de Bolivia, de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de BOLIVIA, podrán considerarse equivalentes a los exigidos a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del título de Farmacéutica, si la interesada aprueba las siguientes materias: MATEMÁTICA, ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, FISIOPATOLOGÍA, NUTRICIÓN, FARMACOLOGÍA CLÍNICA, QUÍMICA MEDICINAL, LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA Y DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA, y dos (2) asignaturas optativas relativas a la orientación de su elección.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO -asimismo- que deberá aprobar los temas y áreas indicadas a fs. 44 para la asignatura QUÍMICA ORGÁNICA I.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 717



GABRIELA BERG
SECRETARIA DE POSGRADO

PABLO A. EVELSON
VICEDECANO
FFyB - UBA